



ALCALDIA  
Municipalidad de Chillán Viejo

**RESUELVE INCIDENTE Y APLICA MULTA A GRAPHOS PUBLICITARIA RAMON LACOSTE GROUP EIRL POR INCUMPLIMIENTO EN PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTOS REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD, ADJUDICADOS EN LICITACIÓN PÚBLICA ID 3671-56-LE20**

DECRETO ALCALDICIO N° 4984

Chillán Viejo, 25 AGO 2021

#### VISTOS:

Lo consagrado en la Constitución Política de la República de Chile.

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.

La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

#### CONSIDERANDO:

**A).**- Lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) del mismo cuerpo legal.

**B).**- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 3.131 de fecha 13 de noviembre de 2020 se aprobaron las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 56/2020, ID. 3671-56-LE20, para el Suministro de Gráficos y Publicitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

**C).**- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 3.115 de fecha 28 de mayo de 2021, se aprobó informe y se adjudicó Licitación Pública en comento, instancia en la que se adjudicó al proveedor GRAPHOS PUBLICITARIA RAMON LACOSTE GROUP EIRL, R. U. T. N° 76.530.323-0.

**D).**- Mediante Decreto Alcaldicio N° 3.829 de fecha 07 de julio de 2021, se aprobó contrato Licitación Pública N° 56/2020, ID. 3671-56-LE20, para el Suministro de Gráficos y Publicitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

**E).**- Que con fecha 29 de julio de 2021, se publicó en el portal la OC. N° 3659-386-SE21, por la adquisición de 8 telas de 1.23x4 mts, sellado perimetral u bolsillos en parte superior e inferior.





ALCALDIA  
Municipalidad de Chillán Viejo

**F).- Que la oferta técnica de la empresa, indica el de tres días hábiles, como Plazo de Entrega, a contar de la fecha de publicación de la Orden de Compra, sin cobrar flete y productos puestos en bodegas municipales.**

**G).- Que, los productos solicitados equivalen a un total de \$ 252.000.- (Doscientos cincuenta y dos mil pesos) valor neto.**

**H).- Que, los productos solicitados llegaron a la bodega municipal el 12-08-2021, según consta en documento de recepción firmado por don Gerardo Sepulveda Garrido, Encargado de Bodega Municipal.**

**I).- Que, la empresa, excedió en 7 días hábiles el plazo de entrega, de la "OFERTA TECNICA" del contrato de suministro.**

**J).- Que, el punto N° 11 de las Bases de Licitación, en concomitancia con el punto de octavo del Contrato, señala "La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan: a) 10% por cada día de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio). Se calculará como un 10% del valor neto del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas.**

**K).- Que, de acuerdo al procedimiento de aplicación de multas, se notificó el incumplimiento por escrito a la empresa por un 70% del valor de los productos, ascendente a un total de \$ 176.400 (ciento setenta y seis mil cuatrocientos pesos), mediante Ordinario N° 1 del ITC del Contrato, de fecha 13 de agosto de 2021, enviada con el número 999094139775 de la empresa Correos de Chile el día 16 de agosto del año en curso, en la que se le otorgó el plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación para presentar Recurso ante el Alcalde.**

**L).- Con fecha 23 de agosto de 2021, mediante carta ingresada por Oficina de Partes con el numero 8491, el Sr. Ramon Lacoste Palazuelos, representante legal de Graphos Publicitaria Lacoste Ramon EIRL, presenta sus descargos respecto a la medida informada por el ITC del contrato.**

**M).- Que, los descargos presentados por la empresa se basan en " Que a raíz de la situación sanitaria que vive el país, la empresa de transportes, ahora recepciona la carga en sus bodegas, la somete a un proceso de sanitización exhaustiva y una espera en sus bodegas, lo que los envíos se demoran 6 días hábiles en llegar a destino."**

**N).- Que, de la ponderación de antecedentes tenidos a la vista, se acoje parcialmente el argumento de la demora de la empresa de transporte en el envío de los productos por los protocolos utilizados por la pandemia que afecta a nuestro país, considerandose como fecha el ingreso a la empresa de transporte, para los análisis correspondientes, esto es el 06 de agosto de 2021, por lo que la demora en la entrega se estima en 3 días.**

**O).- Que, en virtud a lo señalado precedentemente, corresponde aplicar al proveedor GRAPHOS PUBLICITARIA RAMON LACOSTE GROUP EIRL, R. U. T. N° 76.530.323-0, una multa por incumplimiento en el plazo de envío de productos requeridos por la Municipalidad, equivalente a un 30% del valor total de los productos, respecto de lo solicitado en la orden de compra, N° 3659-386-SE21, por la adquisición de 8 telas de 1.23x4 mts, sellado perimetral u bolsillos en parte superior e inferior, lo cual asciende a un total de \$ 75.600.- (setenta y cinco mil seiscientos pesos).**





ALCALDIA  
Municipalidad de Chillán Viejo

**DECRETO:**

**1).- ACOJE**, parcialmente Recurso presentado por GRAPHOS PUBLICITARIA RAMON LACOSTE GROUP EIRL, R. U. T. N° 76.530.323-0, por multa del 70% por incumplimiento de plazo en entrega de productos de orden de compra, N° 3659-386-SE21, a multa del 30%.

**2).- APLÍCASE**, a GRAPHOS PUBLICITARIA RAMON LACOSTE GROUP EIRL, R. U. T. N° 76.530.323-0, proveedor de la Licitación Pública N° 56/2020, ID. 3671-56-LE20, para el Suministro de Gráficos y Publicitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo, la multa por incumplimiento en el plazo de entrega de productos solicitados en la orden de compra, N° 3659-386-SE21, por la adquisición de 8 telas de 1.23x4 mts, sellado perimetral u bolsillos en parte superior e inferior, la cual asciende a un total de \$ 75.600.- (setenta y cinco mil seiscientos pesos), en virtud de lo indicado en el presente acto administrativo.

**3).- NOTIFÍQUESE**, a la empresa GRAPHOS PUBLICITARIA RAMON LACOSTE GROUP EIRL, R. U. T. N° 76.530.323-0, la aplicación de Multas, mediante carta certificada, quien cuenta con el derecho que le asiste el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

**4).- HÁGASE EFECTIVA** la multa dispuesta, conforme el punto N° 11 de las Bases de Licitación, en concomitancia con el punto de octavo del Contrato, señala "La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan: a) 10% por cada día de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio). Se calculará como un 10% del valor neto del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas.

**5).- INFÓRMESE** en el Registro de Proveedores, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), para efectos del Artículo 96 bis del D.S. 250 de Hacienda de 2004, una vez el presente Decreto se encuentre a firme.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JDP/LMO/RBF/OJS/oes

Distribución:

Alcaldía; Comunicaciones; Dirección de Administración y Finanzas; Control Interno; Graphos Publicitaria Ramon Lacoste Group EIRL.



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**



25 AGO 2021